ESCANEADO



República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Secretaria Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.480 / 2013.-

ZAPALLAR, 1 de Abril de 2013.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre llustre Municipalidad de Zapallar y doña Maribel Basaez Basaez, de fecha 1 de Abril de 2013.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña MARIBEL BASAEZ BASAEZ, chilena, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.947.587-0, domiciliada para estos efectos en Pasaje El Tunal s/n, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, para que cumpla la prestación detallada a continuación: "SERVICIO DE MANTENCION Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS ALEDAÑOS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".
- 2º El plazo del presente contrato será desde el 1 de Abril del 2013 y hasta el 30 de Noviembre del año 2013. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por el prestador.
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de \$ 200.282.- (doscientos mil doscientos ochenta y dos pesos) incluída la retención respectiva que será efectuada por esta corporación edilicia.
 - b) Por cada servicio adicional, contabilizado en un día de servicio, se pagará la suma de \$ 11.111.- (once mil ciento once pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta corporación edilicia.
- 4º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5º IMPUTESE el gasto a la asignación presupuestaria 215.21.04.004.002.001 denominada "Limpieza Comunal".

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ECRETARIO
ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: CONTRATOS 2013 / DA 1480 2013

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM Y FINANZAS
- 2 DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- UNIDAD DE CONTROL
- 6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc

MICOLAS COX URREJOLA Alcalde